

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 " "
 Extranjero.. 10'00 " "
 El pago es adelantado
 Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los dias menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.— Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 20)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección General de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, ha sido declarado contaminado de peste Puerto España (Trinidad, islas de Barlovento).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 17 de Julio de 1912.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(Gaceta del día 18 de Julio.)

Junta Provincial del Censo Electoral

RELACION de los electores que sin causa justificada han omitido la emisión del voto en las elecciones de Concejales verificadas el 12 de Noviembre de 1911, que se publicó en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Electoral.

AYUNTAMIENTO DE LANGREO

(Continuación)

Distrito 2.º Sección 3.ª

- 55 Canga Hevia, Laureano
- 57 Canto Argüelles, Manuel
- 60 Carbajal, Segundo
- 62 Castiño, Benjamin
- 63 Cerbera Pumarada, Vicentz
- 64 Cimadevilla, Antonio
- 69 Coto, Manuel

- 71 Crespo Sanchez, José
- 74 Cueva, Laureano
- 75 Delgado Valerio
- 76 Diaz Fernandez, Celestino
- 83 Diaz Fanjúl, Emilio
- 84 Diaz Felix
- 89 Diaz Fernandez, José
- 90 Diaz Garcia, José
- 92 Diaz Lopez, Jovino
- 96 Diaz, Celestino
- 98 Diaz Rodriguez, Rufino
- 100 Docal Garcia, Nicolás
- 101 Espina Fernandez, Armando
- 102 Espina Suarez, Facundo
- 103 Farpón Garcia, Francisco
- 104 Feliciso, Raimundo
- 105 Fernandez Corugedo, Fortunato
- 107 Fernandez Menendez, Federico
- 108 Fernandez Sanchez, Manuel
- 109 Fernandez Aza, Ramón
- 110 Fernandez Garcia, Ramón
- 112 Fernandez Riera, Celso
- 113 Fernandez Gonzalez, Miguel
- 118 Fernandez, Celestino
- 121 Fernandez Palacio, Paulino
- 124 Fueyo Moro, Celestino
- 128 Fueyo Menendez, Faustino
- 130 Fueyo Pañeda, José
- 132 Garcia, Severino
- 133 Garcia Antuña, Manuel
- 134 Garcia Cabricano, José
- 135 Garcia Canga, Ramón
- 136 Garcia Lopez, Manuel
- 138 Garcia Menendez, Francisco
- 141 Garcia Fernandez, Francisco
- 144 Garcia Fernandez, Francisco
- 145 Garcia Gutierrez, Manuel
- 147 Garcia Garcia, Francisco
- 148 Garcia Iglesia, Antonio
- 152 Gil Galbano, Benito
- 153 Gomez Fernandez, Isidro
- 155 Gonzalez, Celestino
- 156 Gonzalez, Rodrigo
- 158 Gonzalez Argüelles, José
- 161 Gonzalez Solís Gomez, Luis
- 164 Gonzalez Lopez, Cirilo
- 167 Gonzalez Noval, Andrés
- 169 Gonzalez Roza, Manuel
- 170 Gonzalez Riesgo, Casimiro
- 175 Hevia, Manuel
- 177 Iglesia Garcia, Cesáreo
- 178 Iglesia, Victor
- 181 Lopez Menendez, Angel
- 189 Martinez Blanco, Maximo
- 190 Martinez, Julian
- 195 Menendez Fernandez, Urbano
- 196 Menendez Noval, Anastasio
- 199 Menendez Perez, José
- 200 Menendez Bernardo, Valentin
- 202 Miranda, Manuel
- 203 Montequin Fernandez, José
- 205 Muñiz Rodriguez, José
- 206 Nachón Suarez, Constantino
- 213 Palacios Montes, José
- 216 Pato, Ramón
- 217 Pellitero Cordás, Remigio
- 218 Para Fernandez, Vicente
- 219 Perez Martinez, Ambrosio
- 220 Perez Armenta, Isidro
- 222 Perez Carrasco, José
- 223 Perez Colloto, Enrique
- 224 Prieto Fernandez, Manuel
- 231 Rodriguez, Florentino
- 232 Rodriguez, Manuel
- 233 Rodriguez Canga, Benigno
- 235 Rodriguez Alvarez, Germán
- 236 Rodriguez Fuetes, José
- 237 Rodriguez Perez, Manuel
- 238 Ruiz Diaz, Angel
- 240 Sanchez, Cesáreo
- 241 Sanchez, Francisco
- 242 Sanchez, José

- 243 Sanchez Iglesia, José
- 248 Solache Lemes Idefonso
- 251 Suarez Braña, Francisco
- 260 Suarez Gonzalez, Juan
- 262 Treste Rozado, Crisanto
- 265 Valdés Gutierrez, Manuel
- 266 Valdés Garcia, Ramón
- 270 Valdés Cocañi, Rafael
- 271 Valdés Cocañin, Raimundo
- 272 Vallina Fanjúl, Francisco
- 273 Vazquez Fernandez, José
- 275 Vega, Garcia, José
- 276 Vega Rodriguez, Manuel
- 278 Vega Zapico, Manuel
- 280 Vega Velasco, Manuel
- 281 Vega Garcia, José
- 283 Velasco, Antonio
- 284 Villa Gutierrez, Faustino

(Continuará)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Caso

ANUNCIO

Hallándose terminado en este concejo el repartimiento vecinal de consumos, rectificado en la forma ordenada por la administración, se anuncia hallarse de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, para que los que se crean agraviados puedan presentar las reclamaciones que juzguen procedentes dentro de dicho plazo, pasado el cual quedarán sin efecto.

Campo de Caso á 17 de Julio de 1912.—El Alcalde Teniente en funciones, Manuel Vega.

R. al núm. 2.416

Alcaldía de Pravia

En esta Alcaldía y á instancia de José Antonio Caunedo Alvarez, número 53 del reemplazo de 1910, se instruye expediente en averiguación de la ausencia en paradero ignorado por más de diez años, de su padre Santiago Caunedo Díaz, el cual se ausentó para la isla de Cuba hacia el año de 1891, sin que desde entonces se haya tenido de él noticia alguna, sus señas en aquella fecha eran las siguientes: estatura regular, de pocas carnes, de unos 52 años de edad, color moreno, pelo y cejas castaños, y usaba bigote rubio.

A instancia de Antonio Martinez Bances, número 35 del reemplazo de 1911, se sigue expediente para averiguar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de sus hermanos Ramón y José, naturales de esta villa, que se ausentaron muy jóvenes para la isla de Cuba, y cuyas señas personales se ignoran.

A instancia de Valeriano Barrera Fernandez, número 25 del reemplazo de 1910, se sigue expediente en averiguación de la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hermano Manuel, natural de Quinzanas, que se ausentó de muy joven para la isla de Cuba, y cuyas señas personales tambien se ignoran.

A instancia de Rufino Cuervo Fernandez, mozo que ha de ser comprendido en el reemplazo del año próximo de 1913, se sigue expediente en averiguación de la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus hermanos Celestino, Manuel y Ramón, naturales de Forcinas, que se ausentaron de muy jóvenes para la República Argentina, y cuyas señas personales igualmente se ignoran.

A instancia de José María Campo Menendez, mozo que ha de ser comprendido en el reemplazo del año próximo de 1913, se sigue expediente para averiguar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Carlos, natural de Villavaler, que se ausentó de muy joven para la isla de Cuba, ignorándose asimismo sus señas personales.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, rogando á las autoridades y cuantas personas puedan adquirir noticias respecto al paradero de los ausentes, lo participen á esta Alcaldía.

Pravia, 5 de Julio de 1912.—El primer Teniente Alcalde, Adolfo Sala.

R. al núm. 2.307

Alcaldía de Ribadesella

D. Darío M. de Labra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que en la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada el día 28 de Junio próximo pasado, visto el expediente instruido á instancia de D. José Fuentes Suarez, vecino del pueblo de Ardines, en este concejo, á fin de probar la ausencia en ignorado paradero de su hijo Lorenzo Fuentes Blanco, oído el parecer del Regidor Síndico, y de conformidad con el mismo, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, á efectos de quintas, de Lorenzo Fuentes Blanco, vecino que fué del pueblo de Ardines, en este término municipal.

Lo que á los efectos y en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento dictado para el cumplimiento

de la Ley de Reclutamiento, se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella, 8 de Julio de 1912.—
Darío de Labra.

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de
Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada el día 28 de Junio próximo pasado, visto el expediente instruido á instancia de D.^a Ramona Celorio, vecina del pueblo de Tereñes, en este concejo, á fin de probar la ausencia en ignorado paradero de sus hijos Francisco y Ramon Lallende Celorio, oído el parecer del Sr. Regidor Síndico y de conformidad con el mismo, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, á efectos de quintas, de Francisco y Ramón Lallende Celorio, vecinos que fueron del pueblo de Tereñes, en este término municipal.

Lo que á los efectos y en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento dictado se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella, 8 de Julio de 1912.—
Darío M. de Labra.

Don Darío M. de Labra y Valle, Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada el día 28 de Junio próximo pasado, visto el expediente instruido á instancia de D. Bernardo Rivero, vecino del pueblo de Junco, en este concejo, á fin de probar la ausencia en ignorado paradero de su hijo José Rivero, oído el parecer del Sr. Regidor Síndico y de conformidad con el mismo, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, á efectos de quintas, de José Rivero Alvarez, vecino que fué del pueblo de Junco, en este término municipal.

Lo que á los efectos y en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento dictado para el cumplimiento de la Ley de Reclutamiento se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella, 8 de Julio de 1912.—
Darío M. de Labra.

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada el día 28 de Junio próximo pasado, visto el expediente instruido á instancia de D.^a María Cifuentes, vecina del pueblo de Ardines, en este concejo, á fin de probar la ausencia en ignorado paradero de sus hijos Vicente y Angel Fernandez Cifuentes; oído el parecer del Sr. Regidor Síndico y de conformidad con el mismo, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, á efectos de quintas, de Vicente y Angel Fernandez Cifuentes, vecinos que fueron del pueblo de Ardines, en este término municipal.

Lo que á los efectos y en cumplimiento de lo establecido en el Regla-

mento dictado para el cumplimiento de la Ley de Reclutamiento, se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella á 8 de Julio de 1912.—
Darío M. de Labra.

R. al núm. 2.331

Alcaldía de Salas

EDICTO

D. José García Florez, primer Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Salas.

Hago saber: Que habiendo fallecido el Facultativo titular de esta localidad que prestaba la asistencia médica á las familias declaradas pobres correspondientes al primer Distrito de este concejo, la Junta municipal ha acordado, en sesión extraordinaria del día de ayer, declarar vacante dicha plaza y proceder por concurso á su provisión bajo las siguientes bases:

1.^a El contrato con el Facultativo que se designe, será por el tiempo de cuatro años, que principiarán á contarse desde el día de la toma de posesión de aquél.

2.^a El nombramiento recaerá en favor del aspirante que sea Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirujía que reúna mejores condiciones á juicio de esta Corporación.

3.^a Disfrutará el nombrado el sueldo anual de 2.200 pesetas, que se consignarán en los presupuestos respectivos, satisfecho por trimestres vencidos, siendo de cuenta y cargo del interesado el pago de toda clase de descuentos é impuestos que sobre su haber sean señalados, así como los gastos que se originen en el expediente, como publicación del edicto, y en su caso el otorgamiento de la escritura y la copia para el Ayuntamiento.

4.^a Vendrá obligado el Facultativo á atender la asistencia y curación gratuita de las familias declaradas pobres en el primer Distrito de este término municipal, cuya lista le será facilitada. Este número podrá aumentar ó disminuir según las circunstancias, pero en ningún caso excederá de los límites que establece el artículo 4.^o del Reglamento de 24 de Octubre de 1873. Su residencia será en esta villa, dentro de su distrito.

5.^a Además de dichas obligaciones y de las que le impone al titular el Reglamento citado y cualquiera otra señalada por las Leyes tendrá la de actuar en las operaciones del reemplazo de mozos para el Ejército que se celebren ante el Ayuntamiento, si bien por este servicio percibirá de los fondos municipales, la cantidad de 250 pesetas por cada reconocimiento que practique, sin derecho á exigir ninguna otra retribución á los interesados.

6.^a Asimismo contrae el facultativo la obligación de asistir y curar sin remuneración de ningún género á los pobres y presos de tránsito, que por su estado necesiten el auxilio de la ciencia médica.

7.^a No podrá el agraciado ausentarse del concejo sin licencia del Alcalde, y aún en este caso, lo hará dejando un facultativo que lo reemplace. Igual sustitución le será exigida en caso de enfermedad.

8.^a Quedará el agraciado en completa libertad de celebrar contratos con los demás vecinos para prestarles la asistencia correspondiente á su profesión.

9.^a Este contrato se elevará á escritura pública si el nombrado lo solicita; solo podrá rescindirse previa la formación del oportuno expediente, por faltas graves que aquél cometa en el ejercicio de su cargo, tales como abandonar la localidad sin llenar los requisitos expresados en la cláusula anterior, desempeñar sus funciones con descuido ó abandono reconocidos, desatender la asistencia de los enfermos pobres ú otras de esta índole.

10. Queda facultada la Junta á solicitud de los aspirantes para adicionar, suprimir ó modificar alguna de las bases al tiempo de proceder al nombramiento.

Lo que se anuncia al público para que los aspirantes al referido empleo dirijan sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término improrrogable de treinta días á contar desde el de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Salas á 12 de Julio de 1912.—José García Florez.

R. al núm. 2.350

Alcaldía de Colunga

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Argemiso Vega Llames, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de Carlos Manuel, Ramon, Angel y Francisco Vega Llames, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y en especial del artículo 69 del Reglamento de Diciembre de 1896, y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Carlos Manuel, Ramon, Angel y Francisco, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Colunga, 6 de Julio de 1912.—El Alcalde accidental, Prudencio Balbin.

R. al núm. 2.345

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Llanes

D. Fernando Noceda y Pérez, Juez municipal suplente en funciones del término de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado pende ejecución de sentencia en las diligencias seguidas en el mismo entre partes, de la una el Procurador don Luis Castellanos Sanchez en nombre de D. Manuel Velicia Montalbán, mayor de edad, soltero, médico-cirujano y vecino de Posada, y de la otra parte D.^a María Piñera Otero, viuda, mayor de edad, vecina de Palacio de Ardisana, sobre pago de cuatrocientas treinta y cinco pesetas importe de veintinueve visitas que hizo el D. Manuel Velicia á un hijo de la demandada, para lo que se embargaron los bienes siguientes que acordé sacar á pública subasta:

1.^o En el término municipal de Llanes, pueblo de Palacio de Ardisana, Eria de Murio, una finca á labor de diecisiete áreas próximamente; que linda al Norte con más de Eugenio Dias Rodriguez, Sur con finca de María Piñera Otero ó sus hijos, al Este con la de Pedro Dias Coro, y al Oeste con la de Eugenio Diaz Rodriguez; está abierta y se aprecia en trescientas cincuenta pesetas.

2.^o En los propios términos y sitio, colindante por el Norte con el terreno antes deslindado, de seis áreas, á labor, lindando al Sur con otra de Angela Marcos, al Este con la de Eugenio Dias Rodriguez y al Oeste con más de Angela Marcos Dias, y se aprecia en ciento cincuenta pesetas.

La subasta de dichas fincas tendrá lugar el día diez de Agosto próximo y hora de las quince en la sala audien- cia de este Juzgado, siendo requisito necesario para tomar parte en la misma consignar previamente el diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Se advierte que no se amittirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y segun manifestación de la demandada no existen títulos de la propiedad de dichos bienes, todo lo cual se hace saber al público para conocimiento de cuantos quieran tomar parte en aquélla.

Dado en Llanes á dieciseis de Julio de mil novecientos doce.—Fernando Noceda.—Por su mandado, José Castañón.

R. al núm. 2.396

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

PENAMELLERA BAJA

En el pueblo de Panes se encuentra prendado y en custodia un asno como de quince meses de edad, de color castaño oscuro, sin qua tenga otras señas particulares.

Lo que se hace público, con advertencia de que si dentro del término de quince días no se presentase su dueño á recogerle se procederá á la venta en pública subasta sin más aviso.

Panes 14 de Junio de 1912.—El Alcalde, Eugenio Rubin.

R. al núm. 2.399—1

ALLER

Habiéndose extraviado al vecino de Corigos, parroquia de Piñeres, Manuel Diaz, dos vacas, una color amarillo descubierto y la otra color algo pardo, ambas próximas á parir y dos novillas, una color rojo y la otra color rojo encendido, ambas de dos años y medio de edad, se suplica á la persona que sepa el paradero de dichas reses lo pongan en conocimiento del dueño de las mismas, quien abonará los daños que hayan ocasionado.

Dichas reses se han extraviado desde el día 30 de Junio último del puerto llamado Chaúa.

Aller, Julio 17 de 1912.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 2.401—1

RIBADEDEVA

En poder del Alcalde de barrio de Noriega, de este concejo, se halla prendado y en custodia, por haberle encontrado causando daños en fincas particulares, un asno de dueño desconocido, que tiene las señas siguientes:

Edad como de dos años, color blanco rojizo, teniendo en la oreja izquierda un taladro y una rozadura.

Lo que se hace público, advirtiendo, que si dentro del término de quince días no se presenta su dueño á recogerle previo pago de daños y gastos, se procederá á su venta en pública subasta sin más aviso.

Colomares, 15 de Julio de 1912.—El Alcalde, Francisco Perez.

R. al núm. 2.383—3

APELIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes		Profesión industria, arte u oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	TARIFA Clase-Número	CUOTA para el Tesoro Pts. Cs.	TOTAL general de cuotas, re-cargos, etc Pts. Cs.
Sanchiz, Ricardo	Fábrica gasosas	La Felguera	244	68 52	81 06	
A. Granda y Compañía	Salazón de carnes	Id.	284	361 20	428 57	
García, Pulido y Compañía	Taller de imprenta	Id.	343	98	116 24	
Magdalena, Julio	Id.	Sama	398	98	116 28	
Perez García, Domingo	Molino	Riaño	399	81 20	96 35	
El mismo	10 por 100 fza. hidre.	Id.		8 12	9 63	
Lautero Fuente, Facundo	Molino	Ciaño		36 40	43 19	
El mismo	10 por 100	Id.		3 64	4 32	
González, Ezequiel	Molino	Ladredo		18 20	21 60	
El mismo	10 por 100	Id.		1 82	2 16	
Llaneza Gonzalez, Joaquin	Molino	Ciaño		18 20	21 60	
El mismo	10 por 100	Id.		1 82	2 16	
Torre y Consortes, José	Molino	Id.		18 20	21 60	
El mismo	10 por 100	Id.		1 82	2 16	
Fernandez, Bernardo	Molino	Las Cubas		18 20	21 60	
El mismo	10 por 100	Id.		1 82	2 16	
Fernandez Nespral, José	Molino	Samuño		18 20	21 60	
El mismo	10 por 100	Id.		1 82	2 16	
Fernandez Fernandez, Vicente	Molino	Otones		18 20	21 60	
El mismo	10 por 100	Id.		1 82	2 16	
García Cabañasuevas, Manuel	Molino	Id.		18 20	21 60	
El mismo	10 por 100	Id.		1 82	2 16	
Alvarez Llanceza, Prudencio	Molino	Samuño		18 20	21 60	
El mismo	10 por 100	Id.		1 82	2 16	
Antuña Braña, Vicente	Molino	Id.		18 20	21 60	
El mismo	10 por 100	Id.		1 82	2 16	
Lopez, Santos	Molino	Id.		18 20	21 60	
El mismo	10 por 100	Id.		1 82	2 16	
Fernandez Gutierrez, José	Molino	Quebrantada		18 20	21 60	
El mismo	10 por 100	Id.		1 82	2 16	
Valina, Miguel	Molino	Id.		18 20	21 60	
El mismo	10 por 100	Id.		1 82	2 16	
García Autuña, María	Molino	Id.		18 20	21 60	
El mismo	10 por 100	Id.		1 82	2 16	
Rodriguez, José	Molino	Id.		18 20	21 60	
El mismo	2 hornos de cocer pan	Id.		70	83 06	
Canga, Avelino	Cilindro afinar pasta	Id.		63	74 75	
Sanchez, Rufo	2 hornos de cocer pan	Lada		133	157 80	
Fueyo, Nicanor	Uno idem	La Felguera		35	41 52	
Allet, Manuel	Armasadora mecánica	Lada		35	41 52	
Gonzalez y Compañía	Id.	La Felguera		63	74 75	
Viuda de Granda	2 hornos de cocer pan	Sama		133	157 80	
A. Granda y Compañía	Id.	La Felguera		133	157 80	
Alvarez Gonzalez, Celso	Un horno y amasadora	Sama		98	116 82	
Menendez, Enrique	Máquina chocolate	La Felguera		280	332 22	
A. Granda y Compañía		Id.		407 y 408		
Meana Garcia, Restituto	Albeitar	La Felguera		32 50	38 57	
Vilariño, José	Dentista	Sama		62 50	74 16	
Nart José, Ignacio	Farmacéutico	Id.		110	130 52	
Ortiz, Manuel	Id.	Id.		110	130 52	
Sanchez, Ricardo	Id.	La Felguera		110	130 52	
Rodriguez Ponga, Gerardo	Veterinario	Id.		55	65 26	
Alvarez Somonte, Cayetano	Perito agrícola	Id.		97 50	86 08	
Marina Llanceza, Lucas	Abogado	Id.		97 50	115 69	
Escalada Loredo, Juan	Id.	Id.		123 75	146 83	
Gallego Benvaldo de Quirós	Notario	La Felguera		76	90 17	
García Cuervo, José	Procurador	Sama		27 50	32 63	
Martinez Gonzalez Villar, Benito	Secretario Juzgado	Id.		120	142 38	
Escalada Blanco, Serafin	Confitería	Tiraña		120	142 38	
García Alvarez, Luis	Id.	Sama		120	142 38	
Orviz Alonso, Baldomero	Id.	La Felguera		120	142 38	
Carróceraz Suarez, Faustino	Ebanista	Id.		120	142 38	
Fuente Peña, Estanislao	Sastre	Id.		50 40	59 80	
Fernandez, Constantino	Fotógrafo	Id.		43 20	51 26	
Castellanos, Rodolfo	Talabartero	Id.		43 20	51 26	
Menendez, Cipriano	Id.	Id.				
Guzman, Santiago	Id.	Id.				

APELIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes		Profesión industria, arte u oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	TARIFA Clase-Número	CUOTA para el Tesoro Pts. Cs.	TOTAL general de cuotas, re-cargos, etc Pts. Cs.
Gonzalez y Compañía	Horno de pan	Sama	6.ª	43 20	51 26	
Aller, Manuel	Id.	La Felguera	Id.	43 20	51 26	
Fernandez Raigoso, Nicanor	Id.	Ciaño	Id.	43 20	51 26	
Ezama, Tibureto	Carpintero	La Felguera	7.ª	28 80	34 17	
Sanchez Fernandez, Nicanor	Constructor carros	Vega	56	28 80	34 17	
Alvarez, Hipólito	Id.	Puente	Id.	28 80	34 17	
Miranda Montes, Alvaro	Herrero	Sama	84	28 80	34 17	
García, Baldomero	Hojalatero	Id.	82	28 80	34 17	
Martinez Alvarez, Maximino	Horno bollos	Id.	83	28 80	34 17	
Fernandez, José	Horno plaza fija	Ciaño	92	28 80	34 17	
Argue Gonzalez, Ramón	Sastre	La Felguera	96	28 80	34 17	
Casal, Ramón	Id.	Sama	Id.	28 80	34 17	
Lopez Gonzalez, Jesús	Id.	La Felguera	Id.	28 80	34 17	
Alvarez, Marcelino	Id.	Sama	Id.	28 80	34 17	
Martinez, Fortunato	Botero	Sama	90	28 80	34 17	
Montero, Agustín	Relojero	La Felguera	101	28 80	34 17	
Sanchez, Rufo	Confitería	La Felguera	2.ª 141	9 60	11 39	
Infesta Camino, Honorio	Cobrador de bolsa	Id.	3.ª 3	45 70	54 21	
A. Granda y Compañía	Dos carros	Id.	29	48 80	54 21	
Rodriguez Gonzalez, José	Tres idem	Sama	Id.	43 20	51 25	
Alvarez Gonzalez, Celso	Uno idem	Id.	Id.	14 40	17 08	

Ayuntamiento de Laviana

Consta el Concejo de 8.125 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población

Gonzalez Campomanes, Ramon	Ferretería	S. Regueral	4.ª	198	234 93
Alvarez Garcia, Clemente	Tejidos por menor	Id.	5.ª bis 1	177 60	210 72
Lamuño, Concepción	Id.	Constitución	Id.	177 60	210 72
Rodriguez Canga, Esteban	Id.	S. Regueral	5.ª	177 60	210 72
Viuda Conchoso de Coya, José	Café	Id.	1	158 40	187 94
Fernandez, Emilio	Id.	P. Valdés	Id.	158 40	187 94
García Pelaez, Gaspar	Droguería	S. Regueral	2	158 40	187 94
Trelles, Moisés	Tejidos ordinarios	P. Valdés	3	139 20	165 17
Alvarez Alonso, Segundo	Vinos por mayor	Fr. Zeferino	6.ª	139 20	165 17
Vda. Arrieta Arruza, Atanasio	Id.	S. Regueral	Id.	139 20	165 17
Alvarez Alvarez, Carolina	Relojería	S. Regueral	7.ª	120	142 38
Fernandez Alvarez, Jerónimo	Tablajería	Id.	11	48	56 95
Caldevilla Blanco, Angel	Vinos y aguardientes	Trav.ª del Sol	9.ª bis 1	46 80	55 52
Martinez Martinez, José	Id.	P. Valdés	Id.	46 80	55 52
Gonzalez Suarez, Manuel	Sidra y cerveza	Id.	11.ª	30	36 59
Calleja Gonzalez, Tomás	Id.	Fr. Zeferino	Id.	30	36 59
Areces, Ignacio	Id.	Obispo Vigil	Id.	30	36 59
Acebal, Silverio	Id.	So la Vega	Id.	30	36 59
Diaz Diaz, Valeriano	Parador	Ayuntamt.º	5	30	36 59
Bianco Fernandez, Faustino	Id.	Solavega	Id.	30	36 59
Diaz Diaz, Valeriano	Id.	S. Regueral	Id.	30	36 59
Rodriguez Garcia, José María	Abaceria	Encarnación	6	30	36 59
Alvarez Alonso, Segundo	Id.	S. Regueral	Id.	30	36 59
Cavero, Eugenio	Figón	Estación	Id.	30	36 59
Riera, Felicitas	Id.	Ayuntamt.º	Id.	30	36 59
Villa Fonseca, Rogelio	Id.	La Tejera	12.ª	24	28 48
Alonso Gonzalez, José	Id.	Fr. Zeferino	Id.	24	28 48
Alonso, Aurelia	Id.	Salud	Id.	24	28 48
Conchoso, Valeriano	Id.	Obispo Vigil	Id.	24	28 48
Martinez Alvarez, Asunción	Id.	Buenavista	Id.	24	28 48
Martinez, Honorato	Id.	M. Valdés	Id.	24	28 48
Fernandez Fajul, Marcelino	Id.	Estación	Id.	24	28 48
Rodriguez, José	Id.	P. Valdés	Id.	24	28 48
Sebastian, Serrano	Id.	Id.	Id.	24	28 48
Uribe, Manuel	Café económico	Ayuntamt.º	2	24	28 48
Martinez Arranz, Manuel	Casa de huéspedes	Fr. Zeferino	4	24	28 48
Lamuño Castaño, Estanislao	Id.	S. Regueral	Id.	24	28 48
Martinez Garcia, José	Id.	Id.	Id.	24	28 48

APPELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	TARIFA Clase-Número	CUOTA para el Tesoro Pts.-Cs.	TOTAL General el cuotas, re-cargos, etc Pts.-Cs.
Alonso, Calixto	Tablajería	San José	12. ^a 5	24	28 48
Canto Sanchez, Eugenio	Acete por menor	P. Valdés	9	24	28 48
Sanchez Garcia, Miliagos	Id.	Id.	Id.	24	28 48
Diaz Faes, Manuel	Tejidos ordinarios	Barredos	6. ^a 2	100 80	119 59
Varela Fernandez, Ceferino	Id.	San Pedro	Id.	80	119 59
Gonzalez Hevia, Juan	Mercería	Villoria	8. ^a 7	48	56 95
Corte Barbon, Aquilino	Parador	Chalana	11. ^a 5	24	28 48
Fernandez, Vicente	Abacería	Condado	6	24	28 48
Gonzalez Gonzalez, Alfredo	Id.	Villoria	Id.	24	28 48
Rodriguez Canga, Ceterino	Id.	Entralgo	Id.	24	28 48
Suarez Suarez, José	Figón	Pe. Arco	12. ^a 1	24	28 48
Alvarez Suarez, José	Id.	Condado	Id.	24	28 48
Antuña Lamuño, Tomás	Id.	Lorio	Id.	24	28 48
Begega Pozuenco, José	Id.	Barredos	Id.	24	28 48
Cambor Lamuño, Cándido	Id.	Villoria	Id.	24	28 48
Fernandez Alonso, Manuel	Id.	Barredos	Id.	24	28 48
Lastra Garcia, Manuel	Id.	Barredos	Id.	24	28 48
Suarez Solís, Juan	Id.	Entralgo	Id.	24	28 48
Zapico Acevedo, Victoria	Id.	Ponte	Id.	24	28 48
García Fernandez, José	Rematante consumos	La Estación	Tarifa 2. ^a 1	462 07	648 25
Rodriguez Canga, Esteban	Maderas del país	Laviana	3	144	170 86
Vda. Conchoso de Coya, José	Comerciante banquero	S. Regueral	27	245	290 69
García Pelaez, Gaspar	Mesa de billar	Id.	102	40 80	48 40
García, Joaquín	Coché de punto	Id.	Id.	27 60	32 75
García, Inocencio	Id.	Id.	107	27 60	32 75
Fernandez Cheto, Andrés	Coché y dos caballos	Fr. Zeterino	Id.	180	213 57
Carbones de Laviana	Ferrocarril minero	S. Regueral	114	194 64	230 93
Coto del Musel	Id.	Buenavista	123	52 22	61 97
Alonso Suarez, Francisco	Fábrica de electricidad	Coaña	Tarifa 3. ^a 78	631 80	749 64
El mismo	Id.	Id.	Id.	63 18	74 96
Electra Industrial de Gijón	Id.	Id.	Id.	483 60	573 79
Cavero, Eugenio	Idem de cortizas	Puente Arco	193	168	199 33
El mismo	Molino de sidra	Id.	204	44 80	53 16
Alvarez Garcia, Clemente	Id.	P. Valdés	230	2 10	2 49
Blanco Alonso, Bonifacio	Id.	Forno	Id.	8 40	9 96
Blanco Fernandez, Faustino	Id.	Estación	Id.	18 90	22 43
Blanco Viesca, José	Id.	Tiraña	Id.	8 40	9 96
Corte Barbon, Aquilino	Id.	La Chalana	Id.	26 94	31 96
Gonzalez Garcia, Francisco	Id.	Tiraña	Id.	8 40	9 96
Gonzalez Coto, Tomás	Id.	Id.	Id.	8 40	9 96
Menendez Garcia, Bernardo	Id.	Id.	Id.	25 59	30 37
Ortiz Lastra, Armando	Id.	San Miguel	Id.	10 50	12 46
Suarez Blanco, Isidoro	Id.	Barredos	Id.	10 50	12 46
Varela Fernandez, Ceterino	Id.	Id.	Id.	8 40	9 96
Alonso Suarez, Francisco	Molino	San Pedro	Id.	28	33 03
Blanco Alonso, José	Id.	La Vega	Id.	10	10 81
El mismo	Id.	Tiraña	Id.	9 10	10 81
Bianco Viesca, José	5 por 100 fza. hidrc. ^a	Id.	Id.	46	55
El mismo	Molino	La Barrera	Id.	9 10	10 81
Gambior, Javier	Id.	Id.	Id.	46	55
El mismo	Molino	San Pedro	Id.	9 10	10 81
Castarón, Pedro	Id.	Id.	Id.	46	55
El mismo	Molino	Remoria	Id.	9 10	10 81
Cortina Montes, Marcelina	Id.	Id.	Id.	46	55
La misma	Molino	Tiraña	Id.	9 10	10 81
Fernandez Solís, Obdulia	Id.	Id.	Id.	46	55
La misma	Molino	Entralgo	Id.	9 10	10 81
Plolietta, Elías	Id.	Id.	Id.	46	55
El mismo	Molino	Villoria	Id.	9 10	10 81
Menendez Garcia, Bernardo	Id.	Id.	Id.	46	55
El mismo	Molino	La Vega	Id.	28	33 22
Alvarez, Segundo, y Compañía	Id.	Id.	Id.	2 80	3 32
Varela Fernandez, Ceterino	Id.	Buenavista	Id.	56	66 44
El mismo	Horno continuo	Tiraña	Id.	35	41 53
Alonso, José	Id.	Id.	Id.	27	32 04
El mismo	Cilindro de pasta	Id.	Id.	42	49 85
El mismo	Bregadera de idem	P. E. Zapico	Id.	42	49 85

APPELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	TARIFA Clase-Número	CUOTA para el Tesoro Pts.-Cs.	TOTAL General el cuotas, re-cargos, etc Pts.-Cs.
Prieto Aurelio	Taberna	Id.	12. ^a 8	28 80	34 17
Lavandera, José	Id.	Lada	Id.	28 80	34 17
Sanmartín Fernandez, José	Id.	Tuilla	Id.	28 80	34 17
Fernandez, Tomás	Id.	Omedines	Id.	28 80	34 17
García, Tomás	Id.	Cardinuzo	Id.	28 80	34 17
Cabrillano, José	Id.	Torre Abajo	Id.	28 80	34 16
Pombello, Manuel	Id.	Barros	Id.	28 80	34 16
García, Matilde	Id.	Tras el Canto	Id.	28 80	34 16
Coto, Luis y Compañía	Id.	Huena	Id.	28 80	34 16
Perez Rúa, Segundo	Id.	Chañó	Id.	28 80	34 16
Torre Torre, José	Id.	Lada	Id.	28 80	34 16
Ornusti, María, Josefa	Id.	Barros	Id.	28 80	34 16
Valdés, María	Id.	Puente	Id.	28 80	34 16
Gonzalez Fuego, Samuel	Id.	La Nueva	Id.	28 80	34 19
Suarez Iglesia, Manuel	Id.	La Moral	Id.	28 80	34 19
Fernandez, José Antonio	Id.	Chañó	Id.	28 80	34 19
Torre Fernandez, José	Id.	Pe. Cabrón	Id.	28 80	34 19
Rodriguez Garcia, José	Id.	Chañó	Id.	28 80	34 19
Argüelles Alvarez, Gregorio	Id.	Id.	Id.	28 80	34 17
Fernandez Garcia, Manuel	Id.	Id.	Id.	28 80	34 17
Montes Gonzalez, Antonio	Id.	Id.	Id.	28 80	34 17
Fernandez Zapico, Miguel	Id.	Id.	Id.	28 80	34 17
Rodriguez Campo, María	Id.	Id.	Id.	28 80	34 17
Alvarez Velasco, Alejandro	Id.	Id.	Id.	28 80	34 16
Iglesia Castaño, Casimiro	Id.	Id.	Id.	28 80	34 16
Coto Casal, Alvaro	Id.	Id.	Id.	28 80	34 17
Nosti, Macrino	Id.	Id.	Id.	28 80	34 17
Canga Gutierrez, Luis	Id.	Id.	Id.	28 80	34 17
Lavilla Diaz, Generoso	Id.	Id.	Id.	28 80	34 17
Leguina, Domingo	Id.	Id.	Id.	28 80	34 17
Campo, Mariano del	Id.	Id.	Id.	28 80	34 17
Fuente Peña, Estanislao	Id.	Id.	Id.	28 80	34 17
Franco, Aureliano	Id.	Id.	Id.	28 80	34 17
Viuda de Ramón Gonzalez	Id.	Id.	Id.	28 80	34 17
Campo, Mariano del	Id.	Id.	Id.	28 80	34 17
Delbrook, Aurelio	Id.	Id.	Id.	28 80	34 17
Gonzalez, Gabino	Id.	Id.	Id.	28 80	34 16
Rojo Cándida	Id.	Id.	Id.	28 80	34 16
Campo, Carlos	Id.	Id.	Id.	28 80	34 16
Molto, Felipe	Id.	Id.	Id.	28 80	34 16
Huelga Cadavieco, Julio	Id.	Id.	Id.	28 80	34 16
Alvarez Miranda, Tomás	Id.	Id.	Id.	28 80	34 16
Viuda de Granda	Id.	Id.	Id.	28 80	34 16
Duro Felguera	Id.	Id.	Id.	28 80	34 16
Fernandez Suarez, Manuel	Id.	Id.	Id.	28 80	34 16
F. Nespral, Leopoldo	Id.	Id.	Id.	28 80	34 16
Fernandez Tejerina, Felipe	Id.	Id.	Id.	28 80	34 16
Fernandez Suarez, Manuel	Id.	Id.	Id.	28 80	34 16
F. Nespral, Leopoldo	Id.	Id.	Id.	28 80	34 16
Soldavilla, Joaquín	Id.	Id.	Id.	28 80	34 16
Fernandez Tejerina, Felipe	Id.	Id.	Id.	28 80	34 16
García Pumariño, Alfredo	Id.	Id.	Id.	28 80	34 16
Sanchis, Ricardo	Id.	Id.	Id.	28 80	34 16
Rodriguez, Carlos	Id.	Id.	Id.	28 80	34 16
García, Severiano	Id.	Id.	Id.	28 80	34 16
Vda. é hijos Celestino Fernandez	Id.	Id.	Id.	28 80	34 16
Roces Lozano, Angel	Id.	Id.	Id.	28 80	34 16
Rodriguez Argüelles, Luis	Id.	Id.	Id.	28 80	34 16
Dorado, José Ramón	Id.	Id.	Id.	28 80	34 16
Goticochea, Anastasio	Id.	Id.	Id.	28 80	34 16
Leguina, Domingo	Id.	Id.	Id.	28 80	34 16
García Gonzalez, Francisco	Id.	Id.	Id.	28 80	34 16
Torre Celestino, Armando de la	Id.	Id.	Id.	28 80	34 16
Ordiz, Antonio	Id.	Id.	Id.	28 80	34 16
Fuego, Antonio	Id.	Id.	Id.	28 80	34 16
Fernandez, Manuel	Un cubilote fundición	Sama	Tarifa 3. ^a 110	189	224 25
F. Nespral, Leopoldo	Id.	Id.	Id.	189	224 25
Fernandez Tejerina, Felipe	Id.	Id.	Id.	189	224 25
Fernandez Suarez, Manuel	Taller coerrajería	La Felguera	Id.	280	332 22
F. Nespral, Leopoldo	Id.	Id.	Id.	280	332 22
Soldavilla, Joaquín	Id.	Id.	Id.	280	332 22
Fernandez Tejerina, Felipe	Id.	Id.	Id.	280	332 22
García Pumariño, Alfredo	Fábrica de sidra	La Felguera	Id.	280	332 22
Sanchis, Ricardo	Id.	Id.	Id.	280	332 22
Rodriguez, Carlos	Id.	Id.	Id.	280	332 22
García, Severiano	Id.	Id.	Id.	280	332 22
Vda. é hijos Celestino Fernandez	Id.	Id.	Id.	280	332 22
Roces Lozano, Angel	Id.	Id.	Id.	280	332 22
Rodriguez Argüelles, Luis	Id.	Id.	Id.	280	332 22
Dorado, José Ramón	Id.	Id.	Id.	280	332 22
Goticochea, Anastasio	Id.	Id.	Id.	280	332 22
Leguina, Domingo	Id.	Id.	Id.	280	332 22
García Gonzalez, Francisco	Id.	Id.	Id.	280	332 22
Torre Celestino, Armando de la	Id.	Id.	Id.	280	332 22
Ordiz, Antonio	Id.	Id.	Id.	280	332 22
Fuego, Antonio	Id.	Id.	Id.	280	332 22
Fernandez, Manuel	Id.	Id.	Id.	280	332 22
F. Nespral, Leopoldo	Id.	Id.	Id.	280	332 22
Fernandez Tejerina, Felipe	Id.	Id.	Id.	280	332 22
Fernandez Suarez, Manuel	Id.	Id.	Id.	280	332 22
F. Nespral, Leopoldo	Id.	Id.	Id.	280	332 22
Soldavilla, Joaquín	Id.	Id.	Id.	280	332 22
Fernandez Tejerina, Felipe	Id.	Id.	Id.	280	332 22
García Pumariño, Alfredo	Id.	Id.	Id.	280	332 22
Sanchis, Ricardo	Id.	Id.	Id.	280	332 22
Rodriguez, Carlos	Id.	Id.	Id.	280	332 22
García, Severiano	Id.	Id.	Id.	280	332 22
Vda. é hijos Celestino Fernandez	Id.	Id.	Id.	280	332 22
Roces Lozano, Angel	Id.	Id.	Id.	280	332 22
Rodriguez Argüelles, Luis	Id.	Id.	Id.	280	332 22
Dorado, José Ramón	Id.	Id.	Id.	280	332 22
Goticochea, Anastasio	Id.	Id.	Id.	280	332 22
Leguina, Domingo	Id.	Id.	Id.	280	332 22
García Gonzalez, Francisco	Id.	Id.	Id.	280	332 22
Torre Celestino, Armando de la	Id.	Id.	Id.	280	332 22
Ordiz, Antonio	Id.	Id.	Id.	280	332 22
Fuego, Antonio	Id.	Id.	Id.	280	332 22
Fernandez, Manuel	Id.	Id.	Id.	280	332 22
F. Nespral, Leopoldo	Id.	Id.	Id.	280	332 22
Fernandez Tejerina, Felipe	Id.	Id.	Id.	280	332 22
Fernandez Suarez, Manuel	Id.	Id.	Id.	280	332 22
F. Nespral, Leopoldo	Id.	Id.	Id.	280	332 22
Soldavilla, Joaquín	Id.	Id.	Id.	280	332 22
Fernandez Tejerina, Felipe	Id.	Id.	Id.	280	332 22
García Pumariño, Alfredo	Id.	Id.	Id.	280	332 22
Sanchis, Ricardo	Id.	Id.	Id.	280	332 22
Rodriguez, Carlos	Id.	Id.	Id.	280	332 22
García, Severiano	Id.	Id.	Id.	280	332 22
Vda. é hijos Celestino Fernandez	Id.	Id.	Id.	280	332 22
Roces Lozano, Angel	Id.	Id.	Id.	280	332 22
Rodriguez Argüelles, Luis	Id.	Id.	Id.	280	332 22
Dorado, José Ramón	Id.	Id.	Id.	280	332 22
Goticochea, Anastasio	Id.	Id.	Id.	280	332 22
Leguina, Domingo	Id.	Id.	Id.	280	332 22
García Gonzalez, Francisco					